

CONSTITUCION DE COMPANIA

CITYTRONIC CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. 600

DI 2 COPIAS

D.A.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de junio del año dos mil diez, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor ALBERTO RAMÓN RONDA MEJÍA, casado con Mayra Alejandra Maldonado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario del señor BYRON ROLANDO GUANA CASTANEDA, casado con Gina Ruiz Sánchez, conforme consta del poder que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta,, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO, En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase agregar una de CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de este

INFORME DE COMISARIO NO APLICA.

2011

económico, previa convocatoria. Sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición. Son atribuciones de la Junta General Ordinaria las siguientes: a) Nombrar a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiera sido creado pro este Estatuto Social; b) Remover al gerente o administradores de la compañía, por las causas legales establecida en el artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías; c) Aprobar el ingreso de nuevos socios; d) Pedir a cualquier funcionario o empleado de la compañía informes sobre las actividades desarrolladas o proyectadas; e) Resolver en última instancia cualquier desacuerdo interno que se presentare en la sociedad; f) Conocer y aprobar el estado de cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente, igualmente conocerán los informes de auditoría externa, cuando proceda; g) Fijar la retribución del gerente, administrador, presidente y más integrantes de los organismos de administración y/o fiscalización, cuando no estuviere determinada en este Estatuto o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario; h) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la capitalización de reserva; i) Acordar todas las

